

DECRETO SUPREMO N° 15758
GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, ha solicitado al Ministerio de Finanzas la derogatoria del ítem 12 ?Servicio de Propaganda?, de la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales, aprobada por Decreto Supremo N° 15060 de 7 de octubre de 1977.

Que, el citado ítem será sustituido por una ?tasa de licencia?, con el objeto de implementar la aplicación del Reglamento de Publicidad Urbana puesto en vigencia por esa Comuna, de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Derógase el ítem 12 ?Servicio de Propaganda? de la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, aprobada mediante Decreto Supremo N° 15060 de 7 de octubre de 1977 y prorrogada para su vigencia en la presente gestión por Decreto Supremo N° 15599 de 27 de junio de 1978. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Angel Salmón Córdova, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Urhy, Jaime Larrazabal L, Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.